



RESOLUCION N° 224-87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 MAYO 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 066/87

VISTO:

El convenio suscrito por el señor Rector con las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán, con fecha 16 de Diciembre de 1986, sobre concertación de una acción conjunta para el desarrollo de un Programa de Ordenación de Cuencas y Corrección de Torrentes en el ámbito geográfico del Noroeste Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que se comparte los considerandos expuestos en el referido convenio, ya que acuerdos de este tipo se vincula a la Universidad con el / medio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Hacienda, según sus despachos Nos. 1/87 y 4/87, respectivamente,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Marzo de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado por el señor Rector con motivo de la / firma del aludido convenio, y cuyos términos se transcriben textualmente a continuación:

"CONVENIO

La Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su titular, Ing. Agr. Eduardo Segundo BRIZUELA del MORAL, la Universidad Nacional de Jujuy, representada por su titular, Dr. Luis KINDGARD, la Universidad Nacional de Salta, representada por su titular, Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI, / Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada por su titular, / Ing. Enrique A. LOPEZ y la Universidad Nacional de Tucumán, representada / por su titular, Sr. Rodolfo Martín CAMPERO, consienten en firmar el presente acuerdo.-----

Vista la voluntad manifestada por los Sres. Rectores de las mencionadas Universidades, de concertar una acción conjunta para el desarrollo de un Programa de Ordenación de Cuencas y Corrección de Torrentes en el ámbito geográfico del Noroeste Argentino.-----

Considerando las conclusiones del "Seminario sobre Capacitación Universitaria en Ordenación de Cuencas y Corrección de Torrentes", que se realizara / en San Salvador de Jujuy entre los días 5 y 8 de noviembre de 1986, y teniendo en cuenta que es necesario y urgente, como responsabilidad inherente a / las Universidades la de brindar conceptos e información a profesionales de diferentes disciplinas con el propósito de integrar los conocimientos y con formar grupos de expertos de las Universidades y Organismos Públicos de la Región, tal que posibilite la gestión eficaz de la inversión pública y del crédito internacional que deberá concurrir para posibilitar la reorientación de la producción agrícola, ganadera y forestal del sector privado.-----



RESOLUCION N° 224 - 87

..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 066/87

Que es necesario desarrollar en los profesionales de distintas disciplinas un razonamiento multidisciplinario que les permita interpretar y analizar / los complejos problemas que hacen al manejo de la cuenca hidrográfica, como así también la interrelación de los conocimientos tendientes a resolverlos.- Que por vía de esta acción interdisciplinaria y la necesaria profundización en la formación de recursos humanos se podrá acceder a conformar equipos / técnicos integrados que permitirán asegurar el éxito y control de gestión / de las inversiones públicas y del crédito y superar la etapa de concientiza- ción en la población sobre la necesidad, importancia y rentabilidad económi- ca y social de la inversión en obras y desarrollo.-----

Que es necesario crear una nueva concepción del desarrollo regional, basado en un entendimiento convergente entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos / Provinciales, las Universidades, y los productores de la región para favore- cer la formación de originales organizaciones para la producción, la comer- cialización, y la exportación de productos, capacitadas para revertir defi- nitivamente la marginalidad de vastos sectores de la población del Norte al incorporarlos a la producción de bienes con mayor valor agregado y comercia- lizables.-----

Que asimismo debe protegerse el medio ambiente y las obras básicas de infra- estructura existentes y a construir en el futuro en la región para potenciar y mejorar el transporte de su producción y aprovechar las ventajas relativas con que indudablemente cuentan.-----

Por ello, los Rectores de las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, convienen:-----

ARTICULO 1°.- Implementar un "Programa de Ordenación de Cuencas y Corrección de Torrentes" para el Noroeste Argentino en el ámbito de las cinco Universi- dades antes mencionadas.-----

ARTICULO 2°.- Instituir una Junta de Rectores de dichas Universidades como órgano máximo de Gobierno del Programa.-----

ARTICULO 3°.- Crear un Comité Ejecutivo Permanente del Programa, como órga- no de instrumentación de las políticas impuestas por la Junta de Rectores y encargado de la Coordinación de todas las acciones a desarrollar.-----

ARTICULO 4°.- El Comité Ejecutivo Permanente estará integrado por Represen- tantes de las cinco Universidades Nacionales mencionadas y su presidencia / será ejercida en forma anual y rotativa por uno de los rectores de las mis- mas.-----

ARTICULO 5°.- Solicitar a la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT), que / continúe brindando el auspicio y apoyo que ha prestado hasta ahora al desa- rrollo de los proyectos de investigación científico-tecnológicos y a la for- mación de recursos humanos en el área. Asimismo solicitar a SECYT la desig- nación de un representante al Comité Ejecutivo Permanente de este Programa creado por el Artículo 3.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciseis días del mes /

[Handwritten signatures in blue ink]

//..



..// - 3 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 066/87

de diciembre de 1986, en la sede de la Secretaría de Ciencia y Técnica de /
la Nación.-----

FIRMADO:

Ing. Eduardo Segundo BRIZUELA del MORAL

Dr. Luis KINDGARD

Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI

Ing. Enrique A. LOPEZ


Sr. Rodolfo Martín CAMPERO".

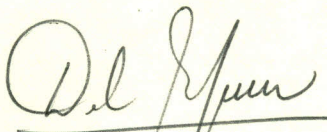
ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y de-
más efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 224 - 87